

Radicación: N° 2014-063
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Raúl Vargas González
Accionado: Departamento del Tolima



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, ocho (8) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-063
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RAUL VARGAS GONZALEZ
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

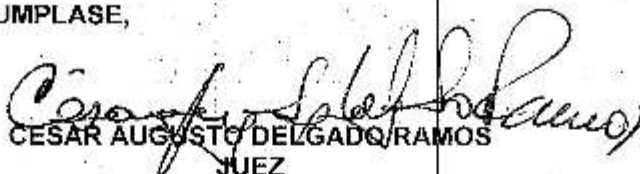
Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del quince (15) de diciembre o de dos mil quince (2015)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el quince (15) de julio de dos mil quince (2015)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

Por otra parte, a folios 172 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. ANDRES FELIPE GARCIA PINERES, en su condición de apoderado del Departamento del Tolima dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. García³.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 157-163

² Folios 105-108

³ Fls. 173-176

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué